

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 14/07/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 108**

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001250200020240170201

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

YONATAN ELIAS PAUTT CABALLERO

MARIA CONCEPCION TORRES PARRAO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240170201 seguido contra el disciplinable YONATAN ELIAS PAUTT CABALLERO, por queja formulada por MARÍA CONCEPCIÓN TORRES PARRAO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto escrito del 28 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, el entendido que corresponde a una TERMINACIÓN ANTICIPADA en favor del abogado YONATAN ELIAS PAUTT CABALLERO, por las razones aquí expuestas.

Fecha del Estado: 14/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 2 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240115900  
Funcionarios de  
instrucción

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE PASTO

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240115900 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO, por el OFICIO presentado por la CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Héctor Roveiro Agredo León, Blanca Lidia Arellano Moreno, Silvio Castellón Paz, Franco Solarte Portilla, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal, y Marcela Adriana Castillo Silva, Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo y Aida Mónica Rosero García

Fecha del Estado: 14/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 3 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210255201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO	OSCAR IVAN HERNANDEZ BERMUDEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha junio 26 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210255201 seguido contra el disciplinable LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO, por queja formulada por OSCAR IVÁN HERNÁNDEZ BERMUDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 10 de octubre de 2024, por la Magistrada Paulina Canosa Suarez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes incluyendo en el acto de notificación copia integral de la provide

Fecha del Estado: 14/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 4 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020220073501  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES  
LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:14-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220073501 seguido contra Jimmy Fernando Jimenez Meneses, por queja formulada por Laura Liliana Pedraza Cepeda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 7 de septiembre de 2022, por la magistrada Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria, conforme a las consideraciones expuestas....

Fecha del Estado: 14/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 5 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001250200020240054401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CAUIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	CLAUDIO JOSE ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO SA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020240054401 seguido contra el disciplinable JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CAUIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, por queja formulada por CLAUDIO JOSE ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO SA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFEC

Fecha del Estado: 14/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 108

Página 6 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
41001250200020220078101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS MARTIN CATOLICO CHOCONTA	ANIBAL CHARRY GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de junio de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220078101 seguido contra el disciplinable LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA, por queja formulada por ANIBAL CHARRY GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable: (...)..  
TERCERO: Una vez

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020230012401

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

CRUZ MERY SALAZAR ROJAS FISCAL  
NOVENO DE IBAGUE

CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:14-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230012401 seguido contra Cruz Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué, por queja formulada por Carlos Alberto Orozco Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 26 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de la doctora CRUZ MERY SALAZAR ROJAS, Fiscal 9 Seccional de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 14/07/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 108**

Página 8 de 8

Número Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Inculcado      Nombre del Querellante      Asunto a Notificar


SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFINA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REANZO: 

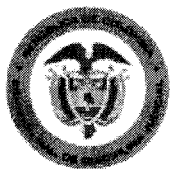
JAIVINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

  
FRANCYS CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 108

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

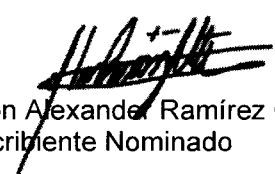
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020240170201** seguido contra el disciplinable **YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO**, por queja formulada por **MARÍA CONCEPCIÓN TORRES PARRAO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto escrito del 28 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, el entendido que corresponde a una **TERMINACIÓN ANTICIPADA** en favor del abogado **YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO**, por las razones aquí expuestas».

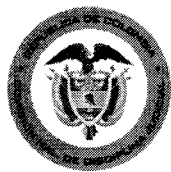
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YONATAN ELÍAS PAUTT CABALLERO Y ANDRÉS CAMILO CANTILLO BOLÍVAR - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 08

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240115900** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO**, por el **OFICIO** presentado por la **CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Héctor Roveiro Agredo León, Blanca Lidia Arellano Moreno, Silvio Castrillón Paz, Franco Solarte Portilla, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal, y Marcela Adriana Castillo Silva, Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, Paola Andrea Guerrero Osejo y Aida Mónica Rosero García, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia, todos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones"».

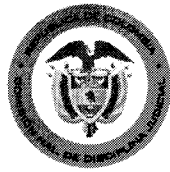
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCO SOLARTE PORTILLA - ISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 08

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha junio 26 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210255201** seguido contra el disciplinable **LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO**, por queja formulada por **OSCAR IVÁN HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 10 de octubre de 2024, por la Magistrada Paulina Canosa Suarez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO**. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

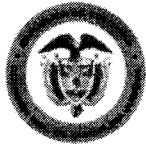
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 108

FECHA: 14-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001250200020220073501 seguido contra Jimmy Fernando Jiménez Meneses, queja formulada por Laura Liliana Pedraza Cepeda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 7 de septiembre de 2022, por la magistrada Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria, conforme a las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Jimmy Fernando Jiménez Meneses a la señora quejosa Laura Liliana Pedraza Cepeda sus apoderados - principal el doctor Jaime Alejandro Galvis Gamboa y suplente la doctora Lady Caterine Ávila Rojas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

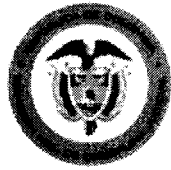
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 108

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 26 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020240054401** seguido contra el disciplinable **JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, por queja formulada por **CLAUDIO JOSE ANDRADE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL DE CINSO SA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de noviembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ALBERTO PAEZ GUERRA EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

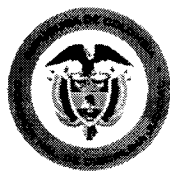
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1108.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de junio de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **41001250200020220078101** seguido contra el disciplinable **LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA**, por queja formulada por **ANÍBAL CHARRY GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 13 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...)». **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS MARTÍN CATÓLICO CHOCONTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N. 108

FECHA: 14-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

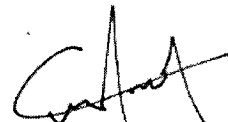
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230012401 seguido contra Cruz Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué, por queja formulada por Carlos Alberto Orozco Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 26 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de la doctora **CRUZ MERY SALAZAR ROJAS**, Fiscal 9 Seccional de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Cruz Mery Salazar Rojas Fiscal Noveno de Ibagué y el señor quejoso Carlos Alberto Orozco Díaz en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.